



## <u>REQUISITOS PARA OPTAR AL</u> TITULO DE INTÉRPRETE PÚBLICO

La Dirección General de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos informarán los procesos de exámenes, e iniciará un lapso de inscripción y consignación de documentos.

Una vez consignada la documentación requerida, la Coordinación de Trámites Legales revisará y evaluará la misma, al igual, notificará oportunamente a los aspirantes la fecha de presentación de la prueba.

- > Se debe presentar una solicitud vigente (Carta Exposición De Motivos) dirigida a la Dirección General de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos, con los siguientes datos y documentos: (Nombres y Apellidos, Nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, Domicilio, Dirección y teléfonos a efectos de notificaciones, Idioma en que aspira obtener el título.)
- Una (1) copia de cédula de identidad.
- ➤ Dos (2) Fotos tipo carnet (Fondo Blanco).
- Curriculum vitae con sus respectivos soportes documentales.
- Constancia de residencia expedida por Consejo Nacional Electoral (CNE), Junta Comunal o Prefectura cercana a su domicilio (actualizada).
- ➤ Copia del Rif (actualizado).
- > Debe llenar completa la planilla para optar al título de Intérprete Público, ubicada en la página de Internet (<u>www.mpprij.gov.ve</u>).

## Excepción:

➤ En caso de ser extranjero además de los requisitos solicitados anteriormente deberá consignar la visa residente y fotocopia del pasaporte. En caso de ser venezolano por naturalización debe anexar copia de Gaceta Oficial de la naturalización.





## Tarifas:

- ➤ El examen tendrá un costo de tres unidades tributarias (3 U.T) por concepto de pago de emolumentos a los miembros del jurado examinador, el cual se cancelará en efectivo al momento de la notificación de la fecha de la prueba (Art.13 del Reglamento de la Ley de Intérpretes Públicos).
- > El solicitante deberá dominar correctamente el idioma castellano así como el idioma al cual aspira el titulo de Intérprete Público.
- ➤ El examen constara de dos (2) pruebas, una oral dividida en dos (2) partes (idioma a presentar y el español) y una prueba escrita dividida en dos partes (traducción del idioma en el que aspira obtener el título de Interprete Publico al castellano y viceversa) en cada prueba se calificaran separadamente los conocimientos de castellano y los del otro idioma en que se aspira obtener el título, debiendo tener habilidades en el manejo de términos jurídicos.
- Las pruebas constaran en un 80% de terminología penal y un 20% restante de terminología mercantil, civil o comercial.
- > El aspirante podrá solicitar nuevamente el examen, transcurrido un término de seis (6) meses contados desde el último examen presentado, teniendo hasta tres (3) oportunidades para aprobar.
- ➤ Una vez consignada la documentación ante la Oficina de Interpretes Públicos revisara la misma y de no cumplir con los requisitos exigidos la devolverá al solicitante.
- Cumplidos los requisitos, la Dirección General de justicia, Instituciones Religiosas y Cultos, abrirá el proceso de exámenes, notificando oportunamente a los aspirantes la fecha de presentación.
- ➤ Para aperturar un proceso de examen de Intérprete Publico se requerirá un mínimo de tres (3) aspirantes.
- ➤ Una vez notificado el aspirante de la fecha de presentación del examen deberá comparecer el día señalado y la hora pautada.